**Efectos de la reforma contable en las cooperativas aLEMAnas.**

**Autores:**

Muñoz Usabiaga, Arancha (usabiaga@us.es)

Universidad de Sevilla

Polo Garrido, Fernando (ferpogar@esp.upv.es)

Universidad Politécnica de Valencia

**RESUMEN:**

La aplicación de las normas internacionales de contabilidad por parte de los países miembros fue aprobada por el Parlamento y el Consejo Europeos en el año 2002 para *“*(…) *mejorar la comparabilidad de los estados financieros de las sociedades con cotización oficial”* (Reglamento (CE) Nª 1606/2002, de 19 de julio). Esta norma ha sido adoptada en los distintos países europeos de forma paulatina y han sido los distintos Estados miembros los que han decido el alcance del mismo. En Alemania, esta posibilidad se introdujo en el año 2002 para las sociedades con títulos en cotización oficial. Sin embargo, las cooperativas, por sus características peculiares, han requerido que se modifique la legislación en esta materia para hacer posible la existencia de aportaciones al capital que pudieran ser clasificadas como patrimonio neto atendiendo a los criterios de la CINIIF 2. En este sentido, Alemania aprobó el 14 de agosto de 2006 la nueva Ley para la Introducción del Derecho de Cooperativas Europeo y la Modificación del Derecho de Cooperativas. Por ello, en este estudio, tras detallar la situación anterior y posterior a las modificaciones legales, pretendemos comprobar cómo la adaptación de la legislación de cooperativas en Alemania ha afectado a este tipo de sociedades.

**PALABRAS CLAVE:** Cooperativas, Alemania, NIIF, contabilidad, legislación.

**ABSTRACT:**

The applying of the NIIFs by the member countries was passed by the European Parliament and Council in 2002 to *“*(…) *improve the comparability of the financial statements of officially-listed companies”* (Regulation (CE) Nª 1606/2002, of July 19th.). This norm has been gradually adopted in the different European countries and the different Member States have been the ones that have decided its scope. This possibility was adopted in Germany in 2002 for officially-listed firms. However, cooperatives, due to their particular characteristics, have required the legislation in this issue to be modified. This is to make it possible for the contributed capital to be classified as equity in line with the CINIIF 2 criteria. In this sense, the new Law for Cooperatives and the Modification of the Law for Cooperatives was passed in Germany on August 14th., 2006. This is why, after studying the previous and subsequent situations with respect to the legal modifications, we have found it interesting to check how the adapting of the German cooperatives legislation has affected this type of firms.

**KEYWORDS:** Cooperatives, Germany, NIIF, accounting, legislation.

**1. Introducción.**

La aplicación de las normas internacionales de contabilidad por parte de los países miembros fue aprobada por el Parlamento y el Consejo Europeos en el año 2002 para *“*(…) *mejorar la comparabilidad de los estados financieros de las sociedades con cotización oficial”* (Reglamento (CE) Nª 1606/2002, de 19 de julio). Esta norma ha sido adoptada en los distintos países europeos de forma paulatina y han sido los distintos Estados miembros los que han decido el alcance de la misma. En Alemania, esta posibilidad se introdujo en el año 2002 para las sociedades con títulos con cotización oficial. Sin embargo, las cooperativas, por sus características peculiares, han requerido que se modifique la legislación en esta materia para hacer posible la existencia de aportaciones al capital que pudieran ser clasificadas como patrimonio neto atendiendo a los criterios de la CINIIF 2. En este sentido, Alemania aprobó el 14 de agosto de 2006 la nueva Ley para la Introducción del Derecho de Cooperativas Europeo y la Modificación del Derecho de Cooperativas. Es por ello, que en este estudio, tras detallar la situación anterior y posterior a las modificaciones legales, hemos considerado interesante comprobar cómo la adaptación de la legislación de cooperativas en Alemania ha afectado a este tipo de sociedades.

**2. Marco legal alemán en materia de cooperativas.**

Una cooperativa es una unión entre personas naturales y/o jurídicas con la intención de satisfacer sus necesidades económicas y/o sociales, de acuerdo con unos valores y unos principios cooperativos, tal y como concreta la Alianza Cooperativa Internacional en su Declaración de Intenciones (<http://www.ica.coop/coop/principles-revisions.html>).

La tradición cooperativa europea data de mediados del siglo XIX. Comenzó en Inglaterra, en la revolución industrial y, paulatinamente, movimientos de este tipo fueron adoptándose en otros países europeos. De este modo, cada país concreto fue formulando el marco legal que estimó conveniente para regular esta nueva fórmula empresarial.

En Alemania, la primera manifestación de codificación legal en materia de cooperativas data de 1889, cuando fue aprobada la Ley de Cooperativas de 20 de Mayo de 1889, modificada el 9 de octubre de 1973. En relación a la contabilidad, el 30 de mayo de 1933 se aprobaron las normas que regulan la contabilidad de cooperativas (Verordnung über die Bilanzierung von Genossenschaften, FNA 4125-3, RGBl I 1933, 317, <http://alex.onb.ac.at/cgi-content/anno-plus?apm=0&aid=dra&datum=19330004&seite=00000317&zoom=1>), que, en 1985, tras la entrada en vigor de las directivas comunitarias en materia contable, quedaron obsoletas.

El 19 de diciembre de 1985 el Parlamento alemán aprobó, con consentimiento de la Cámara, la “Ley de Introducción de la 4ª, 7ª y 8ª Directivas de la Comunidad Económica Europea para la coordinación del Derecho de Sociedades” (en adelante, BiRiLiG), que quedó derogada el 1 de Enero de 1986, cuando su contenido pasó a formar parte del III Libro del Código de Comercio.

El BiRiLiG supuso modificaciones en el Código de Comercio, la Ley de Sociedades Anónimas, la Ley de Responsabilidad Limitada, la Ley de Cooperativas, la Ley sobre contabilidad de determinadas empresas y grupos de sociedades, el Reglamento de Auditoría, la Ley de Régimen Crediticio, la Ley de Inspección de Seguros y la Ley sobre Disolución y Anulación de Sociedades y Cooperativas, fundamentalmente.

Los distintos fines perseguidos hicieron que dicho texto articulado jugara un papel de suma importancia en los grandes cambios que el Derecho Mercantil alemán sufrió en poco tiempo. Su escasa vigencia fue suficiente para que las distintas sociedades tuvieran tiempo de asimilar y adaptar sus resultados a la nueva normativa que tenían que empezar a aplicar a partir del año siguiente, y, consecuentemente, sirvió también de banco de pruebas de posibles fallos que se modificaron antes de la entrada en vigor del nuevo Código de Comercio.

El III Libro del Código del Comercio (en adelante, HGB) contiene las directrices generales para la teneduría de libros de contabilidad por parte de cualquier tipo de empresario (primera parte), para la elaboración de las cuentas anuales de las sociedades de capital consideradas individualmente (sociedades anónimas, sociedades comanditarias por acciones y sociedades de responsabilidad limitada), cuentas anuales consolidadas, publicidad y auditoría (segunda parte), disposiciones para cooperativas registradas[[1]](#footnote-1) (tercera parte) y disposiciones generales para entidades financieras (cuarta parte).

Las disposiciones relacionadas con las cooperativas se estructuran en: Obligación de establecer cuentas anuales (art. 336 HGB), obligaciones para elaborar el balance de situación (art. 337 HGB), obligaciones para elaborar la memoria (art. 338 HGB) y publicidad de las cuentas anuales (art. 339 HGB).

Tras la aprobación de las Directivas Comunitarias en materia contable, la UE había adoptado una postura que podemos calificar de pasiva, ante la introducción de modificaciones en la normativa aprobada. En general, podemos señalar que hasta 1995 no existe ningún documento que manifieste una intención activa de adecuar la normativa europea, que poco a poco iba quedando obsoleta, a las tendencias internacionales. No obstante, a partir de ese momento, tampoco podemos considerar la postura de la UE como muy alentadora, ya que, si bien no se manifiesta ajena al conocimiento de la publicación de normas internacionales por parte de otros organismos y a las necesidades de los grandes grupos de sociedades a la hora de intentar penetrar en mercados bursátiles extranjeros, no se pronuncia sobre la modernización de su regulación.

Como consecuencia de las presiones de los grandes grupos de sociedades germanos, y en concreto, por parte de Daimler-Benz, en 1995 la Comisión Europea anunció su intención de acometer una nueva estrategia en materia de armonización contable (Com (95) 508 final)[[2]](#footnote-2), que fue ratificada por el documento publicado en el año 2000 (Com (2000) 359 final). Desde entonces, la UE no sólo se ha manifestado a favor de la aplicación de las NIIF’s por parte de las grandes empresas multinacionales, sino que ha propuesto a los distintos Estados miembros que fomenten el uso de estas últimas, o incluso que las impongan, a las cuentas individuales.

La posibilidad de adoptar NIIF’s en Alemania se introdujo en el año 2002 a través de la aprobación del Reglamento (CE) Nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de las normas internacionales de contabilidad (<http://ec.europa.eu/internal_market/accounting/legal_framework/ias_regulation_en.htm>). En líneas generales, se estimó oportuno obligar a utilizar NIIF en la elaboración de las cuentas consolidadas a todas las sociedades, incluidas las cooperativas, cuya matriz cotizara en bolsa. Las sociedades individuales no pueden cotizar en bolsa en Alemania, salvo si tienen forma jurídica de sociedad anónima. Bancos cooperativos como Berliner Volksbank o Muenchener Hypothenbank utilizan instrumentos de deuda, pero preparan únicamente cuentas anuales individuales, por lo que no aplican NIIF’s. Grupos de empresas de cooperativas que utilizan las normas internacionales actúan en el mercado como sociedades anónimas (DZ BANK, WGZ BANK, REWE y entre otras).

Poco después, en el seno de la UE se aprobó el Reglamento (CE) Nr. 1435/2003 del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativo al estatuto de la sociedad cooperativa europea (SCE). Además, un año más tarde, la Comisión hizo pública una Comunicación sobre el fomento de las cooperativas en Europa, que puso de manifiesto la importancia de las cooperativas en el entorno europeo y la necesidad de mejorar su legislación, situación y contribución a los objetivos comunitarios (COM(2004) 18 final, p.5).

Por todo ello, la legislación germana en materia de cooperativas sufrió un nueva reforma y el 18 de Agosto de 2006 entró en vigor la nueva Ley de Cooperativas (Genossenschaftsgesetz, en adelante, GenG). Desde ese momento se permite que actividades cooperativas adopten la forma jurídica de sociedad cooperativa europea (en adelante, SCE) con la intención de aliviar los requisitos organizativos de este tipo de sociedades y mejorar el funcionamiento del mercado común europeo.

La introducción del Reglamento 1435/2003 en sí dentro del ordenamiento jurídico alemán no llevó consigo cambios en la normativa sobre cooperativas, ya que la SCE es una forma jurídica adicional junto a la sociedad cooperativa nacional. Sin embargo, reglas novedosas tales como número mínimo de socios, ampliación del objeto social, formas de aportaciones societarias, regulación del capital mínimo, etc., y la posibilidad de contabilizar de acuerdo con las NIIF’s, hicieron que el legislador germano considerara oportuno reformar la legislación en materia de cooperativas para no perjudicar a las cooperativas nacionales (Introducción, GenG, 2006).

A modo resumen, el marco legal germano actual en materia de cooperativas se estructura en los siguientes términos:

La legislación puramente contable se manifiesta a través de los cuatro artículos que el Código de Comercio alemán (arts. 336-339 HGB) dedica específicamente a las cooperativas y que hemos descrito anteriormente.

La Ley General de Cooperativas, modificada en 2006, regula los intereses generales de las cooperativas y no aspectos contables, si bien es esta nueva regulación la que adopta los requisitos de la IFRIC 2 en los artículos 8a y 73 GenG, permitiendo a las cooperativas modificar sus estatutos y clasificar las aportaciones societarias de acuerdo con la IAS 32 y la IFRIC 2. De este modo, las cooperativas que voluntariamente lo deseen, pueden elaborar su información anual de acuerdo con la normativa internacional, y seguir clasificando las aportaciones al capital como patrimonio neto.

Por otra parte, el objeto social de las cooperativas se ha ampliado y ha pasado de ser puramente económico a posibilitar que las cooperativas puedan tener fines culturales y/o sociales (art.1 GenG). En relación al número mínimo de socios, se ha reducido de siete a tres (art.4 GenG). El número de socios es el que determina el capital social de la cooperativa. Además, este texto legal es el que regula aspectos tales como la fundación de una cooperativa, su disolución, órganos de control, derechos de voto y los detalles del proceso de auditoría de su información contable anual.

El 25 de mayo de 2009 fue aprobado la Ley para la Modernización del Derecho Contable (Gesetz zur Modernisierungs der Bilanzrecht) que pretende el acercamiento del derecho contable alemán a las normas internacionales de información financiera. Este texto legal entré en vigor el 29 de mayo de ese mismo año y es obligatorio para el cierre contable desde el 31 de diciembre de 2010. La aprobación de esta norma ha supuesto cambios tan importantes como los introducidos a raíz de la introducción de las directivas comunitarias a través del BiRiLiG en 1985.

Las modificaciones más importantes han supuesto la adaptación de las pequeñas y medianas empresas a las normas internacionales de información financiera, la nueva concepción de provisiones, con nuevos requisitos para la valoración más realista de las mismas, nuevos criterios de valoración para los intangibles producidos internamente en una empresa, impuestos diferidos, y, fundamentalmente, mayores requisitos de información, sobre todo los que debe incluir la memoria de las cuentas anuales.

En relación a los mayores requisitos informativos, las cooperativas deben detallar, en primer lugar, la actividad a la que se dedica, para así poder clasificarla como cooperativa de crédito o no. Las cooperativas de crédito se clasifican dentro de la normativa contable como instituciones financieras y no son de aplicación para ellas los preceptos destinados a las cooperativas, sino las destinadas a regular a las instituciones de crédito (art. 340 HGB).

Las cooperativas deben presentar, de acuerdo con el art. 336 HGB, las cuentas anuales en el plazo de cinco meses a contar desde la fecha de cierre del ejercicio económico. Las cuentas anuales comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria y el informe de gestión. La segunda parte de este artículo detalla el proceso contable a seguir y a los criterios de registro, indicando que deben ser los aplicables a cualquier comerciante (art. 242 HGB), mientras que, en lo relativo a criterios de valoración concreta que deben ser los mismos que los obligatorios para las organizaciones que limitan la responsabilidad de sus socios (art. 264-289 HGB). De igual modo, concreta los mismos requisitos para considerar una cooperativa como pequeña, mediana o grande, así como para exigir a cada tipo, la información que debe presentar.

Mención especial, debido al cambio que ha sufrido, merece la estructura del patrimonio neto. En este sentido, la redacción actualmente vigente del art. 337 HGB considera que las cooperativas deben informar sobre el saldo a favor de los socios (Geschäftsguthaben) y no sobre el capital suscrito, como es el caso de las sociedades de responsabilidad limitada. Del mismo modo, este artículo exige que se distinga entre reservas legales (gesetzliche Rücklage) y reservas derivadas del resultado (Ergebnisrücklage) y, por último, que se presente el resultado del ejercicio (Bilanzgewinn o Jahresüberschuss).

Las reservas legales tienen que dotarse anualmente hasta igualar, numéricamente, a las pérdidas acumuladas (art. 7 GenG). Esta reserva es importante para la financiación de la cooperativa, pero no podrá servir para retornar a los socios que dejan de formar parte de la misma, su participación (art.73.3 GenG).

Sobre la información a incluir en la memoria (art.338 HGB), el articulado considera que la cooperativa debe informar sobre el número de miembros y sobre los cambios sufridos en la estructura de los mismos durante el ejercicio económico, información sobre el saldo de capital a favor de los socios y la cantidad garantizada del mismo (Haftsumme).

Por último, el art. 339 HGB concreta los plazos y lugares en los que deben hacerse públicas las cuentas anuales de las cooperativas.

**3. Análisis empírico de las cuentas anuales de cooperativas alemanas.**

El estudio empírico llevado a cabo comenzó por la selección de las cooperativas alemanas del ranking “global 300” llevado a cado por la ACI (<http://www.global300.coop/>Global300List.aspx). Esta lista se elabora para mostrar la importancia de las cooperativas en las economías nacionales e internacionales. Las fuentes primarias de búsqueda de datos son las cuentas anuales auditadas y públicas, así como bases de datos de cooperativas. Para elaborar el ranking, las cooperativas se ordenan atendiendo al nivel de ingresos.

En el listado inicial encontramos 27 compañías alemanas. Lo primero que pasamos a comprobar fue si eran realmente cooperativas o mercantiles dominadas por cooperativas, o simplemente cualquier otro tipo de sociedad distinta a la cooperativa.

En concreto, el listado estaba formado por las compañías que detallamos a continuación y de ellas, eliminamos las que no son cooperativas, tal y como aparece en la cuarta columna:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre de la empresa** | **Sector** | **Tipo de sociedad** |  |
| AGRAVIS Raiffeisen AG | Agricultura | S.A. | Eliminada |
| Alte Leipziger Hallesche | Seguros | S.A. | Eliminada |
| Bäko Zentrale-Süddeutschland | Agricultura | **Cooperativa** |  |
| Bayernland | Agricultura | Sin información en web | Eliminada |
| BayWa Group | Agricultura | S.A. | Eliminada |
| Co-op Schleswing Holstein | Alimentación | **Cooperativa** |  |
| Debeka Group | Seguros | S.A. | Eliminada |
| DZ Bank Group | Banca | **Cooperativa** |  |
| Edeka Minden eG | Alimentación | Pertenece Edeka Zentrale | Eliminada |
| Edeka Südwest eG | Alimentación | ” | Eliminada |
| Edeka Zentrale eG | Alimentación | S.A. y S.Com.Acc.\* | Eliminada |
| Gothaer | Seguros | S.A. | Eliminada |
| HAGe Kiel (RHG Nord) | Alimentación | S.A. | Eliminada |
| Hochwald | Agricultura | **Cooperativa** |  |
| HUK Coburg | Seguros | S.A. Y S.R.L.\* | Eliminada |
| Humana Milchunion | Agricultura | S.R.L. Desde 2009 | Eliminada |
| Landgard | Agricultura | S.R.L. Y S.Com.Acc. | Eliminada |
| Nordmilch | Agricultura | S.A.\* | Eliminada |
| Noweda eG Apothekergenossenschaft | Farmacia | **Cooperativa** |  |
| R+V Versicherung AG | Seguros | **Cooperativa** |  |
| ReWe Dortmund eG | Alimentación | **Cooperativa** |  |
| ReWe Group | Alimentación | Coop o S.R.L. | Eliminada |
| RWZ Rhein-Main | Agricultura | **Cooperativa** |  |
| Signal Iduna | Seguros | S.A. | Eliminada |
| Suedzucker | Agricultura | S.A.\*\* | Eliminada |
| WGZ Bank | Banca | **Cooperativa** |  |
| West Fleisch | Agricultura | **Cooperativa** |  |
|  |  |  |  |
| \* Sociedad cooperativa que domina un grupo de sociedades mercantiles. |  |  |  |
| \*\* El accionista principal es una sociedad cooperativa, con un 55% de las acciones. |  |  |  |

Posteriormente eliminamos las que no son cooperativas y aquellas de las que no conseguimos obtener información. Quedaron nueve. Por último, realizamos un nuevo filtro y suprimimos las del sector financiero y asegurador. Obtuvimos siete compañías que han sido el objeto del estudio de caso:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre de la empresa | Sector | Tipo de sociedad |
| Bäko Zentrale-Süddeutschland | Agricultura | **Cooperativa** |
| Co-op Schleswing Holstein | Alimentación | **Cooperativa** |
| Hochwald | Agricultura | **Cooperativa** |
| Noweda eG Apothekergenossenschaft | Farmacia | **Cooperativa** |
| ReWe Dortmund eG | Alimentación | **Cooperativa** |
| RWZ Rhein-Main | Agricultura | **Cooperativa** |
| West Fleisch | Agricultura | **Cooperativa** |

El estudio pretende estudiar la contabilidad de cooperativas en Alemania. Para ello, nos centramos en el tratamiento contable de determinados aspectos, tanto actualmente como antes de octubre de 2006, fecha en que tuvo lugar una modificación de la Ley de cooperativas alemana para hacer posible la existencia de aportaciones al capital social de los socios cuyo reembolso puede ser rehusado incondicionalmente por la cooperativa con la finalidad de que sean clasificadas como patrimonio neto siguiendo los criterios de la IFRIC 2, como hemos analizado en el epígrafe anterior. Adicionalmente, analizamos la implantación de la Ley de Modernización de Balances (BilMoG) de 2009 que modificó los artículos relativos a la contabilidad de cooperativas (arts. 336-339 HGB) y que es de aplicación obligatoria desde el 31 de diciembre de 2010.

Para comenzar, tomamos los estados financieros de las compañías seleccionadas en el último cuadro e intentamos esquematizar los aspectos que consideramos más relevantes para concretar cómo ha afectado a las cooperativas el cambio de legislación y su adaptación a las NIIF’s y a la nueva normativa europea[[3]](#footnote-3).

En Alemania, el informe anual de las cooperativas debe contener las cuentas anuales y el informe de gestión, formulados de acuerdo con el art. 336 HGB.

**3.1. Bäko Zentrale Süddeutschland.**

Bäko Zentrale Süddeutschland es una cooperativa dedicada a la industria panadera y pastelera. Está íntimamente relacionada con los comercios de este sector, siendo éstos tanto clientes como propietarios de la cooperativa ([www.baeko-zentrale-sued.de/](http://www.baeko-zentrale-sued.de/)). La cooperativa agrupa a su vez, a 19 cooperativas y además participa en Eisunion GmbH, una s.r.l., y en Bako Hungaria, que es una asociación de empresas húngaras dedicadas a la panadería y pastelería, con sede en Budapest.

El ejercicio económico de esta empresa coincide con el año natural. A 31 de diciembre de 2010, los datos generales de la cooperativa son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Ingresos por ventas (Central) | 638,6 Mio.€ |
| Nº de trabajadores | 138 (74 comerciales/ 64 industriales) |
|  |  |
| Ingresos por ventas (19 cooperativas) | 1.043 Mio.€ |
| Nº de trabajadores (19 cooperativas) | 1.800 aprox. |
|  |  |
| Miembros | 9.345 |

Las cuentas anuales comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. La información se encuentra elaborada de acuerdo con las normas alemanas, tal y como señala el primer apartado de la memoria anual (Bäko, 2010, p.39). Las cuentas anuales se encuentran auditadas, pero las mismas no hacen público el informe de auditoría, sino que simplemente se menciona este hecho a pie de página tras la memoria.

La única información detallada que muestra la memoria se refiere al inmovilizado, material, inmaterial y financiero. No se hace mención alguna ni al estado de flujos de tesorería ni al estado de cambios en el patrimonio neto, pero hemos comprobado, al analizar el marco legal vigente en Alemania actualmente, que ninguno de los dos es obligatorio para las cooperativas.

Adicionalmente, junto a las cuentas anuales se presenta un informe de gestión de la empresa (Lagebericht) tal y como prescribe el art. 336 HGB. Este informe resume la situación económica del ejercicio y la evolución del sector panadero y pastelero, así como del grupo Bäko. Muestra el detalle de algunos aspectos que la junta directiva considera relevantes para explicar el desarrollo del negocio, tales como los ingresos, las inversiones y la valoración de las expectativas futuras. La segunda parte de este documento detalla la propuesta de reparto de resultados que elaboran conjuntamente la junta directiva y el presidente de la compañía. En concreto, se propone repartir un 7% del resultado como dividendos, dotar una determinada cantidad a reservas legales y otra a otro tipo de reservas y mantener un remanente para el reparto del año siguiente (Bäko, 2010, p.44-47). En ningún momento se informa sobre el criterio de reparto, ni si existe limitación al reparto de dividendos, pero comprobamos que al no existir pérdidas acumuladas, no existe ninguna restricción legal a la dotación de reservas legales de acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Cooperativas.

Al analizar el Balance de Situación, observamos que el patrimonio neto se estructura, de acuerdo con lo que exige el art. 337 HGB para las cooperativas tras la aprobación del BilMoG en 2009 en:

1. Saldo a favor de los socios (no capital social, como ocurre con el resto de sociedades de responsabilidad limitada).
2. Reservas, y
3. resultado.

Adicionalmente, el saldo a favor de los socios se estructura en:

* Socios que permanecen.
* Socios que se segregan o desaparecen, y
* socios que rescinden su contrato, tal y como se concreta el mismo para este tipo de sociedades.

Dentro de la información analizada no hemos obtenido información sobre la relación de los socios con la cooperativa, el objetivo social de la misma, la existencia de retornos do. cooperativos, las aportaciones al capital social o similares. Sin embargo, en la primera página del informe anual, la compañía ofrece unos índices o valores relevantes. Entre ellos, cabe mencionar el detalle de los repartos, que clasifica en: gratificaciones de almacén/existencias (Lagerbonus), reembolso de mercancía (Warenrückvergütung), condiciones de compensación (Verrechnungskonditionen) y dividendos.

En relación a los procesos de formación, la compañía Bäko ofrece periódicamente formación en comercio, exterior y de grandes superficies, especialista en logística de almacén y economía de almacén y conductor profesional de grandes vehículos (<http://www.baekosued.de/aktuelles/> jobs.html). Esta información la hemos encontrado en la página web de la compañía, pero no aparece contenida en el informe anual, ni detallada en ninguna partida del balance de situación o de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Tampoco hemos encontrado información sobre donaciones, voluntariados, información medioambiental y social.

**3.2. Co-op Schleswig Holstein.**

Fundada en 1899, la compañía Co-Op es la mayor cooperativa alemana de consumo, dedicada a la alimentación al por menor. Tiene posiciones en más de 210 mercados en el norte de Alemania y está compuesta por casi 49.000 miembros, que se benefician de descuentos, ventajas en las compras y participaciones en los beneficios, entre otros (<http://www.alles.coop/unternehmen/wir-sind/>).

La cooperativa participa, de forma directa o indirecta, en 19 sociedades, entre las que se encuentran sociedades de responsabilidad limitada y sociedades comanditarias por acciones que, a su vez, son, en muchos casos, sociedades de inversión (Co-op, 2010, p.13).

El ejercicio económico de Co-op coincide con el año natural. Los datos generales de la cooperativa son los siguientes (Co-op, 2010):

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | 2010 | 2009 | 2008 |
| Resultado | 5.073 | 5.487 | 3.666 |
| Total Balance de Situación | 370.064 | 360.308 | 399.496 |
| Nº de trabajadores | 4.930 | 5.546 | 5.578 |

El Informe Anual publicado se encuentra estructurado en las siguientes partes:

* Informe del Consejo de Administración.
* Informe de gestión (Lagebericht).
* Cuentas Anuales, que están compuestas por al Balance de Situación, Cuadro de Inmovilizado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria.
* Informe de auditoría.

El Informe del Consejo de Administración señala que, en cumplimiento con la normativa vigente, el mismo está compuesto de forma equitativa por seis representantes de los propietarios y seis representantes de los trabajadores (Co-op, 2010, p.4). Las Cuentas Anuales, el informe sobre la situación de la empresa y la propuesta de reparto del resultado se presentaron al Consejo de Administración el 20 de abril de 2011.

El Informe presenta como relevante el importante aumento del número de miembros de la cooperativa durante 2010, en concreto, 4.525 miembros nuevos que suponen que los miembros totales asciendan a 48.781. Además, cabe destacar que, de estos nuevos miembros, 411 son trabajadores que lo han solicitado, lo que refleja la buena relación entre los mismos y la entidad (Co-op, 2010, p.8).

Las Cuentas Anuales se elaboran de acuerdo con las normas y principios del HGB.

Atendiendo a la clasificación que hace el Balance de Situación del patrimonio neto, no podemos concretar si existe alguna diferencia con la normativa anterior a la asunción de la normativa internacional, ya que las últimas Cuentas Anuales que hemos podido conseguir son las de 2006. Sin embargo, en las mismas se indica es que el valor de los fondos propios no es comparable entre los años 2005 y 2004 (Co-op, 2006), aunque no se especifica nada más.

Para hacer más duradera la vinculación del personal con la entidad, así como para mejorar la captación de nuevas fuerzas de trabajo, el Informe Anual de 2010 indica que, a partir del 2011 la cooperativa va a implantar un nuevo sistema de remuneración variable al personal en la central que ya ha sido utilizado en las unidades de venta (Co-op, 2010, p.13). Además, el Informe indica que la formación es un aspecto importante en la política de personal de la cooperativa, que considera un enfoque de formación integral que consigue ofrecer calidad en la educación y capacitación del personal en todas las áreas (Co-op, 2010, p.13). De este modo, la entidad se compromete con la responsabilidad social característica de las entidades cooperativas.

Dentro del informe de la situación de la empresa se detalla la situación de riesgo de la entidad, que incluye factores que se consideran que, previsiblemente, puedan alterar el futuro de la compañía, tanto beneficiándola como perjudicándola. A este respecto, el informe indica que, para atender a los nuevos preceptos contables, el sistema de control y gestión del riesgo internos está siendo modernizado regularmente y, como mínimo una vez al año, revisado por el Consejo de Administración y por los auditores (Co-op, 2010, p.26). No detalla en ningún caso si los nuevos preceptos contables han hecho que se modifique la situación patrimonial de la entidad.

Las Cuentas Anuales propiamente dichas se dividen en Balance de Situación, detalle del inmovilizado, material, inmaterial y financiero, y Cuenta de Resultados, como hemos advertido con anterioridad. La Memoria viene detallada a continuación y se estructura de la siguiente forma:

* Datos generales.
* Normas de valoración y de contabilización.
* Notas sobre el Balance de Situación.
* Notas sobre la Cuenta de Resultados.
* Notas complementarias.
* Detalle de los miembros de los órganos de representación de la entidad.

En la Memoria se advierte que la misma se elabora atendiendo a las normas alemanas y que el cierre se ha elaborado teniendo en cuenta la nueva regulación contable (BilMoG). En este sentido, la cooperativa está obligada a establecer cuentas anuales consolidadas de acuerdo con la nueva redacción del art.11 PublG a partir del cierre del ejercicio 2012. Se ha obviado de adecuar el resultado de este ejercicio para hacerlo comparable con el del ejercicio siguiente (Co-op, 2010, p.36). Advertimos que en el Informe Anual de 2009 se indicaba que no era necesario el establecimiento de cuentas anuales consolidadas (Co-op, 2009, p.30).

La Memoria incluye un cuadro con la evolución de los socios. Se indica que el valor de cada la participación es de 50€ y que no existe obligación de devolución de las mismas. Se especifican las causas de baja de socios durante el ejercicio.

Adicionalmente, el patrimonio neto incluye una partida llamada Genussrechtskapital, que se indica en la Memoria, está compuesta por fondos destinados a la formación del personal de la entidad.

A continuación, la Memoria indica la propuesta de reparto del resultado realizada por presidente y el Consejo de Administración a la junta general de socios.

Por último, el Informe Anual incluye el informe de auditoría.

**3.3. Hochwald.**

Hochwald es una cooperativa dedicada a procesar leche cruda, suministrada por los productores lecheros, y comercializarla. Además, produce y vende productos derivados de la leche. Exporta a más de 130 países. Recibe la leche desde ocho estados federados alemanes, regiones fronterizas de la Lorena francesa, Luxemburgo y Países Bajos. Pertenece en un 100% a la sociedad cooperativa Erbeskopf Eifelperle eG, fundada en 1932.

A 1 de enero de 2011, la cooperativa estaba formada por 6.367 miembros. Durante el ejercicio 2010 procesó 2.012,6 millones de kilogramos y los ingresos por ventas ascendieron a 1.162,5 millones de euros.

No hemos conseguido las cuentas anuales. No están publicadas en Internet. Debido a ellos no hemos conseguido averiguar de acuerdo con qué normativa se elabora la la información contable. No obstante, consideramos que al no cotizar en bolsa, casi con seguridad seguirá los preceptos contenidos en el HGB. Del mismo modo, no hemos conseguido saber qué documentos forman las cuentas anuales, aunque podemos considerar que serán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria y el informe de gestión. No hemos conseguido averiguar si la información se encuentra auditada.

La compañía destaca los órganos sobre los que recae la toma de decisiones: asamblea de socios (Geselschaftsversammlung), consejo de administración (Aufsichtsrat) y presidencia o gerencia (Geschäftsleitung).

De la información publicada, únicamente hemos obtenido datos relevantes sobre la compañía en los recogidos en la asamblea de socios. En concreto, el 21 de junio de 2011 se informó sobre las perspectivas de la industria lechera y el aumento del precio de la leche. En relación a los datos económicos de la cooperativa, el patrimonio neto a 31/12/2010 ascendió a 132.2 millones de euros, lo que supone un 36,3% de la suma total del balance.

Las exportaciones suponen más de una tercera parte de los ingresos por ventas, que durante 2010 ascendieron a 1.162,5 millones de euros.

El número de trabajadores asciendo a 1560 (http://www.hochwald.de/de/unser-unternehmen/ aktuelles).

En la página web encontramos la única información divulgada en relación al medio ambiente, “(…) Como fabricantes de alimentos de consumo diario estamos comprometidos con la sostenibilidad y la protección de los recursos. Estamos empeñados en que las materias primas procesadas sean producidas en un entorno lo más intacto posible y que el medio ambiente no se vea negativamente afectado por nuestros propios procesos comerciales” (<http://www.hochwald.de/es/nuestra-empresa/el-grupo-hochwald.html>).

**3.4. Noweda eG Apothekergenossenschaft.**

La compañía Noweda eG Apothekergenossenschaft fue fundada en 1939 para proporcionar a las empresas asociadas la compra, distribución y almacén de productos farmacéuticos, con la intención de ser independiente en el sector y tener fuerza para negociar por si misma en el mercado. La cooperativa asesora a sus miembros, les da consejo económico y como fines últimos proclama *“aquellos que decidan sus socios”* de acuerdo con el principio de cooperación entre socios independientes (Noweda, 2009/10, p.8). Noweda se ha posicionado como un eje negociador fundamental dentro de la regulación del mercado.

Datos generales:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Ingresos por ventas |  |  | Ingresos por ventas del grupo |  |
| 2009 | 1.300,06 |  | 2009 | 3.190,05 |
| 2008 | 1.225,30 |  | 2008 | 2.456,00 |
| 2007 | 1.163,82 |  | 2007 | 2.283,09 |
|  |  |  |  |  |
| Nº de trabajadores |  |  | Nº trabajadores del grupo |  |
| 2009 | 851 |  | 2009 | 1.841 |
| 2008 | 874 |  | 2008 | 1.540 |
| 2007 | 817 |  | 2007 | 1.451 |

El informe anual de Noweda especifica que *“una cooperativa se diferencia de cualquier otro tipo de forma jurídica de sociedad porque, entre otros, su finalidad está basada en el artículo 1 GenG*”(…) que estipula la “(…) *asistencia económica de sus socios a través de una administración conjunta de la actividad*”. En el caso de Noweda, se concreta en “(…) *el puntual, completo y rentable suministro a sus farmacias asociadas de mercancías. Adicionalmente, se les presta una amplia gama de servicios, así como su representación económica y política”* (Noweda, 2009/10, p.55). Adicionalmente, dentro del informe sobre la situación actual presentado, la junta directiva detalla la importancia del plan de formación que Noweda tiene para sus miembros y agradece tanto a éstos como a los clientes, su implicación en los principios cooperativos en los que Noweda basa su actividad (Noveda, 2009/10, p.76). Sin embargo, no hemos encontrado en el balance de situación nada similar al Fondo de Educación y Promoción existente en España, ni en la memoria información alguna sobre la educación y formación cooperativa.

Bajo la dirección única de Noweda eG Apothekergenossenschaft, el grupo se compone de seis compañias, cuales son PHARCA GmbH (S.R.L.), NOWEDA Arzneimittel AG (S.A.), NOWEDA Beteiligungs-GmbH (S.R.L.), NOWEDA Pharma-Handels-GmbH, NOWEDA Süd GmbH (S.R.L.) y W. Kapferer GmbH & Co.KG (S.R.L. y comanditaria por acciones).De acuerdo con el art.11 de la Ley de Publicidad germana (en adelante, PublG), el grupo formula un cierre único, ya que supera los límites requeridos sobre cifra de balance de situación e importe de ingresos anuales y además, se realiza en la fecha en la que se produzca el cierre de la sociedad matriz (art.11.2 PublG).

El ejercicio económico de Noweda comienza el 1 de julio de cada año y finaliza 30 de junio del año siguiente.

Al analizar la información anual que publica Noweda, apreciamos que la misma se estructura en:

1. Información general sobre la empresa.
2. Información general del presidente.
3. Informe de la situación actual elaborado por la junta directiva (Lagebericht).
4. Cuentas Anuales, que contienen balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estos dos estados financieros se elaboran para el grupo y de la sociedad considerada individualmente, información sobre el activo no corriente, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de tesorería, memoria e informe de auditoría.
5. Informe de gestión.

Los estados financieros se elaboran de acuerdo con la normativa germana y, en concreto, las cuentas anuales se elaboran de acuerdo con las normas del HGB.

Las cuentas individuales y las cuentas consolidadas se encuentran auditadas. El informe de auditoría está firmado por dos auditores del Rheinisch-Westfällischer Genossenschaftsverband e.s.[[4]](#footnote-4) y manifiesta que las mismas se encuentran elaboradas de acuerdo con la normativa alemana, los principios de contabilidad generalmente aceptados y que muestran una imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la compañía y del grupo en conjunto.

El informe comenta que se encuentran auditados tanto los estados financieros, detallando que se componen de balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, estado de tesorería y estado de cambios en el patrimonio neto, como el informe presentado por la junta directiva sobre el estado actual de la compañía (Noweda, 2009/10, 98), tal y como señala el art. 317 HGB.

Comparando esta información con la publicada en ejercicios anteriores, comprobamos que la primera vez que se hace mención a la auditoría de la memoria consolidada es en el ejercicio 2007-08. Es en la única cooperativa en la que nos hemos encontrado con el estado de tesorería y de cambios en el patrimonio neto, aspecto peculiar ya que, como hemos advertido, la normativa germana sobre cooperativas no se remite a ellos en ningún momento, salvo si las empresas cotizan en bolsa.

Como característica del cierre anual alemán tradicional, encontramos que se muestra como estado independiente la información sobre el inmovilizado, considerando este en su conjunto, material, inmaterial y financiero. Este documento se presenta aquí como integrante de la memoria, por lo que esta auditado.

No muestra información sobre las ganancias por acción.

La cooperativa sí detalla, dentro de “otros datos” dentro de la memoria, la propuesta de reparto del resultado, las deudas o créditos que mantiene contra miembros de los órganos de representación de la entidad, los nombres de los componentes de estos órganos y los movimientos de los socios, dividida esta información en número de socios al comienzo del ejercicio, incorporación de nuevos socios y bajas (Noweda, 2009/10, p. 96-97).

No se informa sobre las operaciones entre la cooperativa y los socios. En el estado de cambios en el patrimonio neto y en el estado de flujos de efectivo, dentro de las operaciones de inversión, aparece detallado el desglose de los cobros por participaciones en el capital y pagos de dividendos. Adicionalmente, en la memoria se detalla el desglose del capital dentro del patrimonio neto como:

* de los socios que permanecen,
* de los socios que se segregan o desaparecen, y
* de los socios que rescinden su contrato.

No hemos hallado información sobre los retornos cooperativos.

Por otra parte, el patrimonio neto del balance de situación refleja la circunstancia de que existen participaciones de terceros (Anteile Dritter), concretando la memoria que los mismos corresponden a la participación en los beneficios anuales del grupo Noweda del accionista minoritario Noweda Arzneimittel AG.

No se especifica ninguna relación con otras cooperativas

**3.5. ReWe Dortmund eG.**

La cooperativa ReWe Dortmund eG se dedica al comercio de productos de alimentación y a la ayuda y promoción de sus socios.

Datos generales:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Ingresos por ventas |  |  | Número de trabajadores |  |
| 2010 | 1870 Mio€ |  | 2010 | 1480 |
| 2009 | 1869,46 Mio€ |  | 2009 | 1437 |
| 2008 | 1966 Mio€ |  | 2008 | 1422 |
| 2007 | 1957,75 Mio€ |  | 2007 | 1418 |
|  |  |  |  |  |
| Ingresos por ventas consolidados |  |  | Nº trabajadores del grupo |  |
| 2009 | 1852,21 Mio€ |  | 2009 | 1459 |
| 2008 | 1952,87 Mio€ |  | 2008 | 1440 |
| 2007 | 1951,33 Mio€ |  | 2007 | 1433 |
| 2006 | 1921,61 Mio€ |  | 2006 | 1552 |

El cierre anual consta de balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de inmovilizado, memoria e informe de gestión. La información publicada se ha elaborado de acuerdo con las normas del HGB. El ejercicio económico coincide con el año natural.

Dentro de la información relativa sobre la composición del patrimonio neto que se incluye en la memoria, se hace especial referencia a la evolución de los fondos propios. En este sentido, se especifica sobre la composición del mismo, desglosando, dentro del saldo a favor de los cooperativistas, entre “participaciones obligatorias” y “participaciones voluntarias” y concretando que parte del resultado que queda tras la dotación de reservas legales se destina al pago de intereses de las participaciones tanto obligatorias como voluntarias. Se trata de una forma de retribuir a los socios cooperativistas.

Dentro de la cuenta de pérdidas y ganancias se detalla, dentro del resultado total obtenido, el reembolso de participaciones como gasto del ejercicio. DGRV - Deutscher Genossenschafts- und Raiffeisenverban e.V. es el encargado de auditar las cuentas anuales, de acuerdo con el art. 338.2 HGB (Rewe Dortmund, Dortmund, 2010).

**3.6. RWZ Rhein-Main.**

Se trata de una cooperativa dedicada a la comercialización de productos agrícolas.

Las cuentas anuales están compuestas por el balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe de gestión. Se presentan tanto las cuentas individuales, como las consolidadas. Están elaboradas de acuerdo con la normativa del HGB. El ejercicio coincide con el año natural.

Datos generales (RWZ, 2010):

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Ingresos por ventas |  |  | Número de trabajadores |  |
| 2010 | 1.558,3 Mio.€ |  | 2010 | 1.980 |
| 2009 | 1.391,0 Mio.€ |  | 2009 | 1.894 |
| 2008 | 1.774,0 Mio.€ |  | 2008 | 1.819 |
|  |  |  |  |  |
| Ingresos por ventas consolidados |  |  | Nº trabajadores del grupo |  |
| 2010 | 1.909,7 Mio.€ |  | 2010 | 2.541 |
| 2009 | 1.714,9 Mio.€ |  | 2009 | 2.539 |

Las remuneraciones al capital social no se incluyen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El desglose del patrimonio neto en el balance de situación se realiza de acuerdo con el detalle exigido en el HGB.

Las cuentas anuales se encuentran auditadas por DGRV - Deutscher Genossenschafts- und Raiffeisenverban e.V.

Las cuentas consolidadas sí presentan un estado de tesorería e información sobre la evolución del patrimonio neto del grupo. En esta información se indica que existe una restricción al reparto de acuerdo con los estatutos del grupo hasta que las reservas no alcancen el 20% de la suma total del balance o, al menos, el importe nominal de las participaciones (RWZ, 2010, p.78).

**3.7. WestFleisch.**

WestFleisch eG se dedica al establecimiento de mataderos propios y a la industrialización, preparación y distribución de carne. La sede principal de la cooperativa se encuentra en Münster. El grupo se estructura en 17 miembros, sobre los que la matriz tiene participación mayoritaria en 11 empresas.

Datos generales:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Ingresos por ventas |  |  | Número de trabajadores |  |
| 2009 | 1506,04 Mio€ |  | 2009 | 781 |
| 2008 | 1605,82 Mio€ |  | 2008 | 762 |
| 2007 | 1317,23 Mio€ |  | 2007 | 761 |
|  |  |  |  |  |
| Ingresos por ventas consolidados |  |  | Nº trabajadores del grupo |  |
| 2009 | 1886,5 Mio€ |  | 2009 | 2018 |
| 2008 | 2008,62 Mio€ |  | 2008 | 1995 |
| 2007 | 1684,16 Mio€ |  | 2007 | 1920 |

El Informe Anual señala en su presentación que la cooperativa fomenta la relación entre los ganaderos y se compromete a alcanzar beneficios para sus miembros (WestFleisch, 2010, p.9).

Las cuentas anuales están compuestas por el balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe de gestión. Se presentan tanto las cuentas individuales, como las consolidadas. Están elaboradas de acuerdo con la normativa del HGB y la legislaciçon relativa a cooperativas (GenG). En concreto, la memoria comienza indicando que se trata de son de aplicación todas las leyes vigentes en Alemania y aplicables a “una cooperativa grande”.

El ejercicio coincide con el año natural.

Las remuneraciones al capital social no se incluyen en la cuenta de pérdidas y ganancias. La memoria detalla las retribuciones de acuerdo con los estatutos de la cooperativa. En concreto, señala las cantidades a dotar de reservas legales y otras reservas, proponiendo el consejo de administración junto a la presidencia, dividir la parte restante entre retribución a los socios y reservas derivadas del resultado (WestFleisch, 2010, p.52).

El desglose del patrimonio neto en el balance de situación se realiza de acuerdo con el detalle exigido en el HGB.

Las cuentas anuales se encuentran auditadas por DGRV - Deutscher Genossenschafts- und Raiffeisenverban e.V (WestFleisch, 2010, p.53).

**4. Conclusiones.**

Las cooperativas son una forma jurídica de larga tradición en Alemania, si bien en la actualidad su importancia es menor en relación a la que tuvieron en el pasado. Esto se pone de manifiesto en la escasez de estudios que versan actualmente sobre la materia y, fundamentalmente, en las prácticamente inexistentes investigaciones en materia de contabilidad de cooperativas.

En la actualidad, las cooperativas se asimilan a las sociedades que limitan la responsabilidad de sus socios, remitiendo la legislación contable, en aspectos concretos, a las normas vigentes para este tipo de sociedades siempre que no exista articulado concreto para las cooperativas. La escasa importancia que el legislador germano da a este tipo de sociedades se manifiesta igualmente en los únicos 4 artículos en los que detalla los preceptos contables a tener en cuenta por las cooperativas a la hora de elaborar las cuentas anuales (art.336 a 339 HGB).

Nos parece interesante realizar una búsqueda de las cuentas anuales anteriores al 2006, para poder constatar si las cooperativas alemanas tuvieron que modificar la estructura del patrimonio neto o no tras la aprobación de la nueva Ley de Cooperativas de 2006, cómo lo hicieron y ante que dificultades se encontraron. No obstante, ese estudio ha sido imposible debido a que no se encuentran disponibles en internet las cuentas anuales anteriores a esa fecha. Proponemos dirigirnos a las distintas cooperativas para intentar conseguirlas.

**5. Bibliografía.**

Alianza Cooperativa Internacional: <http://www.ica.coop/coop/principles-revisions.html>.

Bäko (2010): Geschäftsbericht 2010.

Comisión de las Comunidades Europeas: Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre el fomento de las cooperativas en Europa. Bruselas, 23.2.2004. COM (2004) 18 final, en <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2004:0018:FIN:ES:PDF>.

Comisión de las Comunidades Europeas (1995): *Comunicación de la Comisión*. “Armonización Contable: Una nueva estrategia de cara a la armonización internacional”. Com (95) 508 final. Bruselas, 14.11.

Comisión de las Comunidades Europeas (2000): *Comunicación de la Comisión*. “Camino a seguir”. Com (2000) 359 final. Bruselas, 13.06.

Co-op Schleswig Holstein (2006): Geschäftsbericht 2006, <http://www.alles.coop>.

Co-op Schleswig Holstein (2009): Geschäftsbericht 2009, <http://www.alles.coop>.

Co-op Schleswig Holstein (2010): Geschäftsbericht 2010, <http://www.alles.coop>.

Entwurf eines Gesetzes zur Einführung der Europäischen Genossenchat und zur Änderung des Genossenshcaftsrechts, …..

Handeslgesetzbuch (HGB). 29. Auflage. Beck-Texte im dtv

http://de.wikipedia.org/wiki/Genossenschaft.

Noweda eG Apothekergenossenschaft (2005/06): Geschäftsbericht 09/10, <http://www.noweda.de>.

Noweda eG Apothekergenossenschaft (2006/07): Geschäftsbericht 09/10, <http://www.noweda.de>.

Noweda eG Apothekergenossenschaft (2009/10): Geschäftsbericht 09/10, <http://www.noweda.de>.

PublG, en *BilMoG. Synopse zum Bilanzrechtsmodernisierungsgesetz*. Stand 2.April 2009. KPMG, 2009.

Reglamento (CE) Nr. 1435/2003 del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativo al Estatuto de la sociedad cooperativa europea (SCE). *Diario Oficial de la Unión Europea,* 18.8.2003. L 207/1-L 207/24.

Rewe Dortmund (2010): Geschäftsbericht 2010. Dortmund, 2010.

RWZ Rhein Main (2010): Geschäftsbericht 2010, <http://www.rwz.de/>

WestFleisch (2010): Geschäftsbericht 2010, <http://www.westfleisch.de>.

[www.baeko-zentrale-sued.de/](http://www.baeko-zentrale-sued.de/)

<http://www.alles.coop>.

<http://www.hochwald.de/>

1. En Alemania existe la posibilidad de que existan cooperativas no registradas, aunque en la práctica no tienen apenas relevancia (http://de.wikipedia.org/wiki/Genossenschaft). [↑](#footnote-ref-1)
2. El documento advierte que las directivas contables han proporcionado una base armonizadora para la elaboración de información financiera, a través de la contribución realizada a la exigencia de mayor calidad en la misma y en relación a la comparabilidad de las Cuentas Anuales publicadas, pero que *“*... *no brindan soluciones a todos aquellos problemas que en los años 90 se plantean a quienes elaboran o manejan las cuentas y a los autores de las normas contables”* (Doc.Com.(95)508 final, p.2). [↑](#footnote-ref-2)
3. Para todas las cooperativas analizadas, el esquema seguido en el estudio ha sido el mismo. [↑](#footnote-ref-3)
4. Las cuentas anuales de las sociedades cooperativas deben estar auditadas por la correspondiente sociedad de auditores a la que pertenezca la cooperativa (art. 338.2 HGB). [↑](#footnote-ref-4)